

Prostitución ¿Una forma de Violencia de Género?

Trabajo Fin de Grado.

Promoción 2011-2015

Autora: Peraza González, Estefanía

Tutora: Cáceres Rodríguez, Celsa María

Convocatoria: julio.

Fecha: 23 de julio de 2015

Facultad: Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación

Agradecimientos.

Para poder realizar este Trabajo Fin de Grado de la mejor manera posible fue necesario contar con el apoyo y colaboración de varias personas y entidades por lo que considero necesario expresar mis agradecimientos.

A la Asociación Mercedes Machado y a Laura Pedernera por aportarme toda la información necesaria para centrar este trabajo.

Al Colectivo Hetaira por aportar información sobre su colectivo, la intervención social y las funciones de sus Trabajadoras Sociales.

A las Trabajadoras Sociales de Médicos del Mundo y La Casita por dedicarme su tiempo en responder la entrevista.

A todas las personas que respondieron al cuestionario ya que sin ellas no hubiera sido posible realizar este trabajo.

A mi familia, pareja y amigas por el apoyo recibido.

Y por último, a Celsa Cáceres ya que sin su profesionalidad, su paciencia, su perfección y sus ganas, este trabajo no hubiera salido adelante.

Muchísimas gracias.

INDICE

Introducción.....	1
1. Marco teórico.....	4
1.1 Definiciones.	4
1.1.1 La definición de prostitución.....	4
1.1.2 La definición de trata de personas.....	5
1.1.3 La definición de tráfico de personas.....	6
1.2 Formas que adopta el ejercicio de la prostitución.	8
1.3 Una cuestión de género.	9
1.3.1 Prostitución y género.....	9
1.3.2 Prostitución y violencia de género	10
1.4 Sistemas legales para afrontar la prostitución.	14
1.4.1 Abolicionismo.	15
1.4.2 Regulacionismo.....	16
1.4.3 Prohibicionismo.	17
1.5 Normativa comparada	17
1.6 Estadísticas.....	18
1.7 Servicios.....	19
1.8 El papel del Trabajo Social	20
2 Objetivos.....	21
2. Método.....	22
2.1.1 Población.....	22
2.1.2 Técnicas e instrumentos.	23
2.1.3 Procedimiento.....	24
3. Resultados y análisis de datos.	25
4. Discusión.	32

5. Conclusiones y propuestas.	36
Referencias bibliográficas.	38
Anexos.....	41

Introducción.

La investigación hace referencia en sí a la prostitución, que se puede definir como la actividad sexual que lleva a cabo una persona con otra a cambio de dinero.

Esta situación en la que se encuentran dichas mujeres tiene como característica principal ser una actividad que no se encuentra regulada en España y que trae consigo numerosas consecuencias para la persona prostituida.

La problemática que se va a tratar nos obliga a mencionar las formas en las que se lleva a cabo la prostitución, así como la relación que existe con la violencia de género. De la misma manera se desarrollarán las diferentes teorías sobre si se debe regular o no esta situación, los servicios que existen en Santa Cruz de Tenerife y la normativa que no la regula pero tampoco la prohíbe.

El interés que nos lleva a realizar este trabajo es la invisibilidad que tiene esta actividad y que utilizan muchas mujeres como forma de vida. Además la escasa intervención por parte de las autoridades gubernamentales.

Por tanto, esta investigación se realiza para conocer la intervención desde el Trabajo Social, con las mujeres que se encuentran en situación de prostitución, y las funciones que desarrollan, ya que existen pocas evidencias de esto. También se pretende conocer la opinión de la sociedad con respecto a la prostitución, así como conocer los servicios que ofrece la comunidad.

Si bien desde el punto de vista académico, esta investigación se centrará en aportar información sobre la problemática, haciendo hincapié en el contexto social donde se lleva a cabo esta actividad. Por lo que, nace a partir de una investigación realizada en la Comunidad de Madrid por la Asociación de Promoción de Servicios Sociales (APROSERS), en el año 2013. En ella se describe y se analiza la normativa jurídica tanto a nivel internacional como estatal, de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual, teniendo en cuenta la perspectiva de género y los derechos humanos. Además, se examina el contexto social, político y económico a nivel global en el que el delito de trata de mujeres se lleva a cabo, las causas estructurales de la prostitución y la explotación sexual, tales como: las desigualdades de género; las diferencias económicas, la feminización de la pobreza, etc.

Dicha investigación está centrada en conocer los servicios que presta la comunidad para este colectivo. Se va a llevar a cabo en la isla de Tenerife, ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Para ello, se va a realizar una investigación exploratoria descriptiva con información cualitativa y cuantitativa mediante la realización de entrevistas a diferentes informantes clave (Médicos del Mundo y La Casita). También se realizará una encuesta con un cuestionario para conocer la opinión de las personas sobre la prostitución y el estigma que conlleva.

Este tema en la actualidad, es un gran reto con el que se encuentra la sociedad ya que está dividida en opiniones a favor y en contra de la existencia de la prostitución, por tanto nos encontramos con un debate entre si legalizar o no esta actividad sexual en España.

Existe una relación entre la prostitución y la violencia de género, pues es una actividad donde se vulneran los derechos de la mujer. Esto lo recoge la Ley 16/2003, de 8 de Abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género en la cual se considera aquellas conductas estén o no, tipificadas como delito como es el caso de el tráfico o utilización de mujeres con fines de explotación sexual, violencia contra los derechos sexuales, entre otras. Cabe destacar que hoy en día, existen países como Suecia que condenan este tipo de actividad. Sin embargo, otros países como Holanda legalizan la prostitución lo que conlleva a un mayor consumo de ésta, favoreciendo así a la violencia de género.

Por otro lado y a modo de reflexión personal, con esta investigación se plantea lo siguiente; ¿Qué piensa la sociedad sobre la prostitución? ¿Por qué los y las trabajadoras sociales no estamos tan presente en éste ámbito como lo estamos en otros? ¿Contamos con los suficientes recursos y servicios para estas mujeres que se encuentran en esta situación? ¿La sociedad reconoce la prostitución como violencia de género? ¿Existen estadísticas suficientes del tema que se va a investigar? Estas son algunas de las cuestiones que se pretenden responder con el Trabajo Fin de Grado.

Este documento se estructura en; capítulo inicial, en el que se realiza el planteamiento del marco teórico para tener un mayor conocimiento sobre la situación a investigar. En el siguiente apartado, se encuentran los objetivos propuestos para

comenzar la investigación. A continuación, se expone la metodología llevada a cabo y finaliza con unas conclusiones de todo el trabajo realizado.

1. Marco teórico.

1.1 Definiciones.

Con el objeto de comprender el estudio llevado a cabo es necesario conocer algunos términos.

1.1.1 La definición de prostitución.

Según el diccionario de la Real Academia Española (2014) define prostitución como: “Actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero”.

En este sentido, Solana (2003, p. 27) considera la prostitución como;

Aquella actividad a la que se dedica una persona que, a cambio de dinero u otros bienes no monetarios, presta servicios sexuales que implican contacto carnal. Además, quien desempeña la prostitución puede hacerlo por distintos motivos, de modo más o menos voluntario, condicionado o porque se le obligue a ello, de manera intensa, modo puntual, de vez en cuando etc.

En relación con lo anterior, Solana (2003), concluye que la actividad sexual puede ejercerla tanto mujeres como hombres, transexuales y menores, de diversas edades, nacionalidades y nivel educativo. Este tipo de relaciones sexuales puede darse en diferentes ámbitos, cerrados o abiertos, entendiendo por el primero los clubes de alterne, burdeles, pisos y por el segundo, la calle.

Teniendo en cuenta las afirmaciones anteriores se puede intuir una diferencia ya que la RAE¹ hace referencia tan solo a “mantener relaciones sexuales”, considerando esto como una relación que se ha establecido con deseo y se disfruta de la misma mientras que, Solana (2003) alude a esa actividad a la que se dedica una persona, pero tiene en cuenta que puede hacerlo de manera voluntaria, -condicionada u obligada.

¹ Real Academia Española.

1.1.2 La definición de trata de personas.

Según el Convenio de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2004), define la trata de mujeres como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (p.44).

Por otro lado, el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2010) afirma que

La trata de seres humanos es un fenómeno de preocupantes dimensiones que constituye una de las más escandalosas y sangrantes formas de reducción del ser humano a simple mercancía, y representa una de las violaciones más graves de los derechos humanos (p.9).

Atendiendo a la trata con fines de explotación sexual, éste no es considerado como un fenómeno nuevo. Las causas que lo hacen posible son, fundamentalmente,

La creciente desigualdad entre países, la pobreza y su feminización, la persistencia de la discriminación de las mujeres, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación y la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población (Plan Integral de Lucha Contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, 2010, p.10).

1.1.3 La definición de tráfico de personas.

De la misma manera, atendiendo al Convenio de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2004), define tráfico de personas como:

La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (p.57).

Asimismo, la Organización Internacional para las Migraciones define tráfico de mujeres como:

Cualquier transporte ilícito de mujeres migrantes y/o su comercialización para beneficio personal o económico. Esto puede incluir:

- Facilitación de movilización ilegal a otros países, con o sin su consentimiento y conocimiento.
- Engaño de las mujeres migrantes en cuanto al propósito de la migración.
- Abuso sexual o físico para el propósito del tráfico.
- Venta de las mujeres, o comercialización de las mujeres, para fines de empleo, matrimonio, prostitución u otras formas de abusiva obtención de beneficio (OIM, 1998, citado en Solana, 2003, p.30).

Y manifiesta que

El tráfico ocurre cuando un migrante empleado (reclutado, secuestrado, vendido, etc.) y/o trasladado, bien sea dentro de su país o a través de las fronteras internacionales; obteniendo los intermediarios (los traficantes) en cualquier etapa de este proceso un lucro económico o de otro tipo, mediante el engaño, la coerción y/u otras formas de explotación bajo condiciones que violan los derechos humanos fundamentales de los migrantes (OIM, 1998, citado en Solana, 2003, p.31).

1.1.4 Relación de conceptos.

Atendiendo a estas definiciones, podemos observar la estrecha relación que existe entre ellos.

Las ideas expuestas en la definición de trata de personas hace alusión a la explotación como “la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual”, entendiéndose así, que, la finalidad de la trata es captar a personas, en este caso mujeres, con fines de explotación. En consecuencia, se considera una violación de los derechos fundamentales, por lo tanto, no se puede desvincular el fenómeno de la trata del de la prostitución. El carácter que podía tener la prostitución tradicional, ha sido sustituido por algo más complejo, por una actividad delictiva que vulnera la dignidad y los derechos de las mujeres.

De igual manera, el concepto de tráfico de personas hace referencia al transporte de personas para obtener beneficio de ellas, lo que incluye el abuso sexual y venta de las mujeres para fines de prostitución. Por lo tanto, de la misma manera que la trata de personas atenta a los derechos de las mujeres, el tráfico de personas también.

Esta situación de prostitución en la que se encuentran numerosas mujeres es a causa del tráfico y la trata de personas, por ello considero que es imposible eludir la conexión tan relevante de estos fenómenos con la prostitución.

1.2 Formas que adopta el ejercicio de la prostitución.

Respecto a las tipologías según el lugar en el que se desarrolla esta actividad se exponen dos clasificaciones; según la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida y el Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid.

Tabla 1.

Tipologías según el lugar en el que se desarrolla la prostitución.

Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP).	Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid.
<u>Prostitución de calle:</u> la que se ejerce en zonas delimitadas de la ciudad como pueden ser los parques y plazas públicas, los cascos antiguos, "barrios chinos" o zonas portuarias, efectuándose el contacto sexual en pensiones modestas de las cercanías, en los parques o en los vehículos de los clientes.	<u>Abiertos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Prostitución de calle; incluye parques y carreteras
<u>Prostitución en locales y clubes de alterne:</u> Estos establecimientos cuentan con instalaciones y servicios que ofrecer a sus clientes, si bien la prostitución de mujeres constituye la base del negocio.	<u>Semi-abiertos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Espectáculos eróticos/peep-shows- Clubs de alterne- Hoteles de plaza- Discotecas del sexo (clubs

	modernizados)
<u>Nuevas formas de prostitución:</u> se incluyen aquí la prostitución en hoteles de lujo, en salones de masaje, los servicios de acompañamiento, el turismo sexual, la prostitución vía Internet	<u>Cerrados:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Pisos de contacto - Casas de masaje/saunas - Señoritas de compañías, escoltas - Prostitución de alto standing - Prostitución especializada - Sexo por internet”
Prostitución en domicilios privados	

Fuente: elaboración propia a partir de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida y el Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid.

1.3 Una cuestión de género.

1.3.1 Prostitución y género.

La sociedad en la que nos encontramos vive inmensa en el sistema patriarcal, un sistema de organización social que crea y mantiene una situación en la que el hombre tiene el poder y los privilegios frente a la mujer (Facio, 2005).

En este sentido, la prostitución representa un claro ejercicio de poder por parte de hombres hacia mujeres. Se desarrolla en una sociedad patriarcal donde los hombres desarrollan su sexualidad desde una postura dominante. Los hombres, son los que tienen la posibilidad de elegir y exigir lo que desean con el pretexto de que pagan por ello. Por lo tanto, la mujer tiene que estar disponible para cualquier demanda masculina (Gimeno, 2012).

Según comenta Gimeno (2012), la prostitución y el género no siempre están relacionados o no toda la sociedad lo ve así. Ella afirma que, según estés a favor, o no, de la regulación de la prostitución, se ligarán o no, estos conceptos.

El debate está abierto, por un lado, se encuentran los que no están a favor de que es una cuestión de género, pues lo que intentan es desligarla y le dan importancia a la prostitución masculina homosexual y heterosexual, así como la ejercida por personas transexuales. Sin embargo, existe una contradicción ya que según afirman “la prostitución es creada por el patriarcado para controlar la sexualidad de las mujeres” (Gimeno, 2012, p. 229). A pesar de esto, consideran que el origen de la prostitución no importa, lo que importa son los derechos de esas personas. Por otro lado, se encuentran los que están a favor de que sea una cuestión de género, ya que ésta es ejercida por mujeres y, los hombres son los que las usan, lo cual es un reflejo de desigualdad sistémica entre hombres y mujeres en el patriarcado (Gimeno, 2012).

1.3.2 Prostitución y violencia de género

Con el objeto de, comprender la relación de estos conceptos, se considera necesario definir el concepto de violencia de género y las formas y conductas que la determinan.

Según la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, define violencia de género como

Todo tipo de actuación basado en la pertenencia a dicho sexo de la víctima, y con independencia de la edad de ésta, que, a través de medios físicos o psicológicos, incluyendo las amenazas, intimidaciones o coacciones, tenga como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, y se realice al amparo de una

situación de debilidad o de dependencia física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor (art.2).

Asimismo, se considera violencia contra las mujeres, a los efectos de esta Ley, aquellas conductas², estén o no, tipificadas como delito o falta penal o infracción administrativa por legislación vigente, las siguientes; malos tratos físicos, malos tratos psicológicos, malos tratos sexuales, acoso sexual, mutilación genital femenina, maltrato o malos tratos económicos, el tráfico o utilización de mujeres con fines de explotación sexual, violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de la mujer y cualquier otra forma que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad.

Teniendo en cuenta las formas de violencia nombradas anteriormente, se ha considerado necesario, explicar según esta Ley algunas de ellas.

a) El tráfico o utilización de mujeres con fines de explotación sexual prostitución y comercio sexual, cualquiera que fuere el tipo de relación —conyugal, paterno-filial, laboral, etc. — que une a la víctima con el agresor.

b) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio por las mujeres de su derecho a la salud reproductiva y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como a su libertad para decidir o no la procreación y para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva y anticonceptivos.

c) Cualquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad, integridad o libertad de la mujer (art. 3).

Siguiendo con la ley, “en función al ámbito y naturaleza de la relación que une al agresor con la víctima, las situaciones de violencia contra las mujeres se clasifican en: Situaciones de violencia doméstica, situaciones de violencia laboral y docente, situaciones de violencia social” (art. 4). Considerando el ámbito social como aquel

² En el anexo 1 se pueden consultar las formas de violencia de género de forma más desarrollada.

donde, se ejerce la violencia contra las mujeres en los espacios públicos, en el cual se desarrolla esta actividad sexual.

En este sentido, es necesario destacar por un lado, los factores de riesgo de la violencia, que son definidos como “variables que hacen que el sujeto sea vulnerable a conductas y actitudes violentas. Los factores de riesgo pueden ser individuales, familiares, sociales o culturales” (Sanmartín; Iborra; García y Martínez, 2010, p.28).

Factores socioculturales: de las víctimas (carencia de apoyo social y escaso apoyo institucional); y de los agresores (cultura patriarcal, consideración de la mujer como un ser subordinado al hombre; inferior; e incluso como un objeto de su propiedad) (Sanmartín; Iborra; García y Martínez, 2010).

Factores familiares: autoritarismo (en el ámbito familiar siempre ha existido una estructura vertical en el que el hombre ejerce poder sobre su pareja y los miembros de la familia y todos los aspectos de su pareja (vestimenta, actividades, amistades, etc.) hasta el punto de que decide por ella lo que puede o no puede hacer y a quién puede ver) (Sanmartín; Iborra; García y Martínez, 2010).

Factores individuales: de las víctimas (la dependencia económica y emocional); y, de los agresores (interiorización de un modelo de masculinidad rígido y estereotipado; socialización autoritaria en el valor de la disciplina y del control, presencia de notas psicológicas relacionadas con la socialización sexista recibida (inseguridad, baja autoestima, misoginia, etc.); abuso de sustancias tóxicas (alcohol y drogas) (Sanmartín; Iborra; García y Martínez, 2010).

Por otro lado, los factores de protección que pueden reducir el riesgo violencia son:

- Educación secundaria completa.
- Autonomía económica de las mujeres y acceso a entrenamiento de sus capacidades, crédito y empleo.
- Normas sociales que promuevan la equidad de género.

- Servicios que articulen respuestas con calidad (servicios judiciales, servicios de seguridad/protección, servicios sociales y servicios médicos) con dotación de personal con conocimientos, capacitación y entrenamiento adecuado.
- Disponibilidad de espacios.
- Acceso a grupos de ayuda (ONU, 2013).

En este sentido, Gimeno (2012) establece que, al igual que existía un debate sobre la prostitución y el género, también existe sobre prostitución y violencia de género. Tal es el caso, que las personas que se posicionan a favor de erradicar la prostitución afirman que es siempre violencia contra las mujeres mientras que las que se posicionan en el lado contrario, no niegan que existan situaciones de violencia física pero suelen quitarle importancia y niegan la situación de violencia estructural.

Así mismo, Gimeno (2012) utiliza el análisis de Arisó y Mérida (2010, citado en Gimeno, 2012, p.168-169) en el cual la prostitución podría entenderse como una situación de violencia estructural, y sostiene que

En relación con unas categorías reguladoras que, a su modo de ideificación-rigen la economía política de unas significaciones culturales basadas en el ejercicio de poder, capaz de ejercer la violencia más sutil- y a la vez más real- en nombre de un pensamiento heterosexual obligatorio que precisa de una sexualidad encaminada a la reproducción y sobre la que se sostiene una estructura de parentesco basada en la división sexual del trabajo y unas relaciones asimétricas de poder.

La mayoría de las mujeres prostituidas sufren agresiones físicas, amenazas y violaciones, palizas, torturas, embarazos no deseados, infertilidad y daños permanentes del esqueleto y las zonas genital y anal, durante el ejercicio de la actividad. Esta violencia es ejercida tanto por parte de compradores como de los proxenetas. Esto no solo causa graves daños en las mujeres y niñas sino que también constituyen terribles violaciones de su integridad, dignidad y derechos como seres humanos. El hecho de que

estos actos sean realizados a cambio de dinero no disminuye de manera alguna el inmenso daño físico y mental infligido a sus cuerpos y mentes (Gimeno, 2012).

De igual manera, Vicente Collado (2009) hace alusión a que

La prostitución, por tanto, construye, mantiene y perpetúa la desigualdad, la discriminación, la dominación y el ejercicio del poder de los hombres sobre las mujeres, la violencia sexual machista. Estas son las razones por las cuales las feministas hemos definido la prostitución como una forma de violencia de género y no como una opción libremente elegida por quienes son obligadas a ejercerla o carecen de otras posibilidades (p. 49).

El mismo autor afirma que, las causas reales por las que se ven obligadas a encontrarse en esta situación son entre otras; la pobreza, condiciones de vulnerabilidad, violaciones y normalización de la violencia. Sin embargo, la principal causa que comenta es “la falta de consenso internacional para definir que la prostitución es una forma extrema de violencia machista y que al igual que el resto de las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres, hay que erradicarla” (Collado, 2009, p.49).

Hasta el presente, la prostitución es tolerada por una sociedad que considera que siempre ha estado ahí, por lo que se niega la necesidad de erradicarla y por lo tanto, existe un consenso social en el que no importa que sea violencia de género, discriminación y denigración para las mujeres. Es una sociedad en la que la desigualdad posibilita la existencia de dos grupos de mujeres; un grupo tiene como destino el uso público por parte de cualquier hombre mientras que el otro tiene el uso privado por parte de un hombre o unos pocos. En ambos grupos el género masculino está por encima del femenino (Collado, 2009).

1.4 Sistemas legales para afrontar la prostitución.

En el ámbito de prostitución hay que tener en cuenta tres sistemas que están relacionadas con esta realidad; el abolicionismo, la legalización y la prohibición. La primera engloba la prostitución, la trata y el tráfico en el mismo pensamiento, mientras que el segundo, diferencia entre la trata y la prostitución. El tercero considera la prostitución como un delito y hace distinción entre prostitución, trata y tráfico.

1.4.1 Abolicionismo.

Según Perramon (2012) el abolicionismo “surgió para defender la dignidad femenina frente a los severos controles médicos y policiales que deberían soportar las prostitutas de esa época, algo que de algún modo afectaba a todas las mujeres que se atreviesen a salir al mundo público” (p.7).

Defendía que la prostitución admitía el libre ejercicio pero era un elemento del ámbito privado, en el que el estado no debía intervenir, ni reconociéndola ni prohibiéndola. Este movimiento social se hace importante en Europa a lo largo del siglo XIX y va tomando un nuevo giro más radical, que tiene como gran exponente el Convenio Internacional para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949.

Se puede resumir en que la prostitución representa en todos los casos y circunstancias una de las modalidades más antigua en las que se manifiesta, asegura y perpetúa la desigualdad entre hombres y mujeres y constituye una práctica de violencia extrema contra estos últimos (Perramon, 2007, p.8).

Las personas que se identifican con esta postura, defienden que cualquier reglamentación equivale a legitimar el uso de la mujer como mercancía sexual e incrementan lo que consideran violencia y explotación (Perramon, 2007).

Bajo este sistema, el ordenamiento jurídico despenaliza el ejercicio de la prostitución y la persona que se prostituye pasa a ser considerada víctima de la propia actividad, por lo que las normas penales tienen en cuenta exclusivamente la conducta de quienes se benefician de la prostitución ajena, sin tener en cuenta la existencia o no de consentimiento por parte de la víctima (APRAMP, 2005).

Una de las asociaciones que persigue la abolición es la Asociación para la Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida (APRAMP) cuya meta es que las personas que sufren explotación sexual y trata de seres humanos recuperen la libertad y la dignidad haciendo valer sus derechos, y lograr la autonomía necesaria para emprender una vida fuera del control y abuso de sus explotadores, a partir de la defensa

y promoción de los derechos de estas personas. También contribuye a prevenir y erradicar la explotación sexual y la trata.

1.4.2 Regulacionismo.

Según Perramon (2012), el regulacionismo es un movimiento creciente, “vinculado al proceso de lucha vivido en la sociedad a favor de la igualdad, emancipación de la mujer y liberalización sexual” (p.8).

Se cuestiona la división tradicional entre “buenas y malas” mujeres, posicionando a las trabajadoras del sexo en el extremo más negativo del modelo de mujer. “Considera la prostitución como un trabajo posible y legítimo. Se considera la prostitución ejercida libremente por personas adultas, como un servicio laboral escogido por la trabajadora-prostituta, es una forma más de prestación de servicios a cambio de un precio” (Perramon, 2012, p.8).

Las personas que se identifican con esta postura, defienden los derechos humanos y laborales y la necesidad de descriminalizar la prostitución adulta que resulta una decisión individual. Consideran importante la voz de las mujeres que ejercen la prostitución para a partir de ahí elaborar una reglamentación que diferencia mejor trata y trabajo sexual y por tanto salir de la situación de vulnerabilidad (APRAMP, 2005).

En ese sentido, la regulación accede a establecer un sistema de control de la actividad, mediante el confinamiento de algunos de los elementos que intervienen en la misma (APRAMP, 2005).

Al contrario que el movimiento abolicionista, en este las personas que se prostituyen tienen que someterse a controles públicos de carácter sanitario. Queda prohibida y sancionada la prostitución clandestina ejercida al margen del control público. Sin embargo, quedan fuera de cualquier tipo de control quienes demandan los servicios (APRAMP, 2005).

La asociación a favor de la regulación es Hetaira³ y tiene como objetivo combatir el estigma social que recae sobre las prostitutas, para defender sus derechos, a sindicarse, a cotizar; para denunciar las agresiones físicas, los chantajes, los abusos de

³ Colectivo en defensa de los derechos de quienes ejercen la prostitución por decisión propia. <http://www.colectivohetaira.org/web/>

poder y para favorecer su organización en defensa de sus intereses como trabajadoras. Entre sus objetivos, se pueden destacar; la defensa de los derechos de las prostitutas y de la normalización de su trabajo; La lucha contra la estigmatización social y la criminalización de la prostitución; Detectar y apoyar a las víctimas de trata de seres humanos; La protección, atención, asistencia formativa, informativa, jurídica y psicológica de las mujeres víctimas de trata obligadas a ejercer la prostitución.

1.4.3 Prohibicionismo.

En este sistema, el Estado sanciona penalmente a todas y cada una de las partes que intervienen en el ejercicio de la prostitución; persona prostituida, proxeneta y cliente. De acuerdo con esta regulación, la persona prostituida es considerada delincuente y no víctima de la prostitución (APRAMP, 2005).

Los argumentos expuestos para sostener este sistema, son entre otros, ” la necesidad de que el Estado se implique en la solución de un problema de corrupción y vicio mercantilizado, que puede afectar a mujeres y jóvenes de ambos sexos que estuvieran en círculos próximos a la prostitución” (APRAMP, 2005, p.62).

Por el contrario, el argumento en contra de este sistema es que “favorece el ejercicio clandestino de la actividad y la aparición de organizaciones explotadoras de la prostitución y no se centra en controlar el problema” (APRAMP, 2005, p.62).

1.5 Normativa comparada

En cuanto a la normativa de la prostitución, se encuentran diferencias entre el ámbito internacional, estatal y autonómico⁴. Estas diferencias, desde tiempo atrás vienen posicionándose a través de las leyes o normas frente al fenómeno estudiado.

En este sentido, la forma en la que es tratada la prostitución en los diversos países europeos, es de manera homogénea. En la mayoría de los países de la Unión Europea la prostitución no constituye una infracción penal, condenan todas o algunas formas de proxenetismo o incitación a la prostitución. Sin embargo, existen diferencias significativas, como es el caso de Holanda y Suecia. En el primero, se reconoce como profesión y se considera como delitos la trata de personas, prostitución forzada y la de

⁴ Véase anexo 2 con la diferente legislación al respecto.

menores, mientras que, en el segundo, queda prohibida la compra de servicios sexuales, siendo condenados los clientes.

Con respecto al ámbito estatal, España a pesar de que es un país miembro de la Unión Europea, no se posiciona con respecto a la prostitución. Es cierto que, existen leyes reguladoras pero se centran en el mantenimiento del orden público, por el alejamiento de los menores de edad fuera y relativamente lejos de estos locales, por la garantía de condiciones higiénico-sanitarias y de dignidad de los lugares de desarrollo de las actividades de contenido sexual. En ningún caso, se refieren a penalizar al cliente o proxeneta. Del mismo modo, el ámbito autonómico, tampoco presenta una normativa que regule, o no, esta situación de prostitución.

Dentro de estos dos ámbitos, estatal y autonómico, la prostitución no es considerada un delito ya que no está regulado como tal en el código penal, aún cuando se vulneran los derechos de las mujeres. Por lo tanto, la situación es confusa a la hora de intervenir o plantear estrategias de actuación.

1.6 Estadísticas.

La búsqueda de evidencias con respecto al número de mujeres que se encuentran en situación de prostitución, es complicada debido a la propia naturaleza de este proyecto ya que no existe una regulación sobre la misma.

En este caso, es necesario comentar que las diferentes fuentes de información en las que se han podido observar algunos datos⁵ sobre este tema son por un lado, la demarcación de la Guardia Civil, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Informe “Modelos Mundiales en la Trata de Personas” y por último el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los datos que ofrecen estas fuentes son ambiguos, por lo que no nos permiten conocer la cifra exacta sobre prostitución en España y mucho menos en Canarias. Además los datos que aporta, el Instituto Nacional de Estadística (INE), proceden de

⁵ Ver estos datos en anexo 3.

una encuesta sobre el consumo de esta actividad no sobre el número de mujeres que se encuentran en esta situación.

1.7 Servicios.

Uno de los aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución son, los servicios que les ofrece la comunidad. En este caso, los recursos que están destinados para este colectivo en Santa Cruz de Tenerife son; Médicos del Mundo y La Casita.

Médicos del Mundo es una asociación de solidaridad internacional e independiente que promueve, a través del compromiso voluntario, el desarrollo humano mediante la defensa del derecho fundamental a la salud y una vida digna para todas las personas. Trabajan con este colectivo desde 1993 y su intervención se centra en facilitar la accesibilidad a los servicios sociales y sanitarios existentes, y en actividades de promoción de la salud, combinando la estrategia de acercamiento con la atención desde dispositivos fijos.

Por otro lado, La Casita, es un programa de Hermanas Oblatas y Voluntariado, que desde 1988 ofrece diferentes respuestas a mujeres que se encuentran en situación de exclusión y/o dificultad social por su vinculación con la prostitución y que necesitan apoyo para iniciar un proceso de cambio que favorezca el desarrollo de sus potencialidades.

Lo que pretende este programa es ofrecer espacios en los que la mujer pueda despertar e implicarse para ser la protagonista de su vida, desde el respeto al proceso individual y la movilización de todas sus capacidades, para tener elementos que mejoren su calidad de vida, implicarse en su propio proceso de formación, etc. Desde este programa se trabaja en red con otras personas, entidades, plataformas, ong's, etc. promoviendo una sociedad intercultural y apostando por la justicia social y la igualdad de oportunidades.

Para que las misiones y objetivos de cada organización se lleven a cabo es necesario contar con el perfil profesional del Trabajo Social, entre otros.

1.8 El papel del Trabajo Social

En este caso, es necesario hacer referencia al papel que desarrolla el Trabajo Social, ya que, en los servicios nombrados anteriormente se llevan a cabo funciones desarrolladas por este perfil profesional.

El ámbito donde se desarrolla estos servicios es en la comunidad, por lo que el Trabajo Social que se lleva a cabo es el trabajo social comunitario.

El Trabajo Social comunitario es

Una disciplina del Trabajo Social que parte de los valores de la ciudadanía democrática, se basa en la metodología científica, aborda problemas que demandan una respuesta colectiva, se aplica a través de un proceso de diagnóstico, planificación, organización, desarrollo y evaluación y conlleva un proceso de enriquecimiento (empowerment) personal y comunitario (Fernández y López, 2008, p.17).

Asimismo, los objetivos que persigue esta disciplina son; capacitar a la persona para su integración en una comunidad desarrollando las habilidades necesarias y organizar comunidades específicas para abordar problemas colectivos, defender intereses y lograr metas que no pueden alcanzar de forma individual porque responden a la dimensión estructural de la vida social (Fernández y López, 2008).

Por lo tanto, para lograr estos objetivos, se tiene que desarrollar una serie de funciones de manera interrelacionada, según la metodología específica de la intervención que se realice. Estas son; información, investigación, prevención, asistencia, atención directa, promoción e inserción social, mediación, planificación, gerencia y dirección, evaluación, supervisión, docencia y coordinación (Consejo General del Trabajo Social, 2012).

2 Objetivos.

Los objetivos de la investigación son los siguientes;

- Indagar en la opinión sobre la prostitución que tiene la población de Tenerife.
- Conocer los recursos que existen para dar respuesta a las mujeres que se encuentran en situación de prostitución.
- Explorar el papel de Trabajo Social con las mujeres que se encuentran en situación de prostitución.

3. Método.

Para llenar de contenido empírico los objetivos que se han planteado, se ha optado por diseñar una investigación exploratoria descriptiva con información cualitativa y cuantitativa.

La elección de este tipo de investigación ha sido determinada por los objetivos de este trabajo, ya que, ha permitido representar la opinión de la sociedad con respecto al tema de la prostitución en Tenerife y explorar el papel del Trabajo Social con este colectivo, mediante las técnicas de la encuesta y la entrevista.

3.1 Población.

La muestra elegida para participar en el proyecto ha sido 574 personas, divididas en mujeres (86%) con edades comprendidas entre los 18 y 60 años, siendo la media de 28 años y en hombres (14%), con edades comprendidas entre los 18 y 60 años, siendo 31 años la edad media. Estas personas en su totalidad, residían en Santa Cruz de Tenerife. Por otro lado, se contó con la colaboración de Médicos del Mundo y La Casita como agentes sociales por su relevancia en la atención a las mujeres que se encuentran en situación de prostitución.

Para identificar la población que respondería al cuestionario, se utilizó la técnica “la bola de nieve”, teniendo como criterios de selección; su edad (mayor de 18 años) y que residan en la isla de Tenerife. Mientras que las entidades se identificaron de manera directa, teniendo en cuenta su trayectoria en el tema que se investiga.

Con esta segmentación se identificaron a las entidades y personas que pudieran participar en el estudio. El contacto se realizó por correo electrónico y redes sociales, remitiendo el objetivo de la investigación, la invitación a participar y el interés sobre el tema.

3.2 Técnicas e instrumentos.

Para la recopilación de los datos, se emplearon técnicas como la encuesta con un cuestionario semi-estructurado electrónico y auto-administrado para la opinión general y la entrevista semi-estructurada para los agentes expertos (los instrumentos referidos se pueden consultar en los anexos 3 y 4).

El cuestionario fue de diseño propio, basado en la encuesta de hábitos saludables del INE (2003) y en la investigación realizada en la Comunidad de Madrid por la Asociación de Promoción de Servicios Sociales (2013). Está estructurado en dos partes, la primera hace referencia a los datos personales de la persona entrevistada, con el fin de poder realizar una clasificación posterior de la muestra y, la segunda está formada por seis preguntas de diferentes tipos, cerradas y abiertas. Destinadas a conocer la opinión de la sociedad sobre la prostitución. El cuestionario se difundió por correo electrónico y diversas redes sociales (Facebook, WhatsApp y Twitter).

La entrevista semi-estructurada está dividida en dos secciones; una en la que se encuentran los datos de la ONG y el nombre de la persona entrevistada, así como su profesión, y en la segunda se recogen aspectos relacionados con el tema a tratar y el objetivo que se persigue en la investigación.

Para finalizar, se analizaron los datos cuantitativos mediante el Excel, con el objeto de descomponer los datos en frecuencias y porcentajes. Y, para los datos cualitativos que ofrecen las entrevistas, se utilizó la grabadora de voz y las notas de campo, que sirvieron para tener constancia de toda la información que nos aportaban.

3.3 Procedimiento.

Dicho proceso se ha estructurado en tres fases; la primera es la de diseño, la segunda es la de trabajo de campo y la tercera es el análisis de los datos.

Para la primera fase de diseño, se ha realizado un análisis de las fuentes primarias y secundarias, seleccionando las más relevantes a través de una revisión y búsqueda bibliográfica para recoger información procedente de estudios, investigaciones, informes, etc., sobre prostitución y trata de mujeres para la explotación sexual.

El análisis de estas fuentes secundarias ha sido utilizado para el desarrollo del marco teórico, así como un acercamiento a la realidad social de la prostitución dentro de España.

Una vez finalizado el proceso de diseño, se procede a la segunda fase, trabajo de campo. Ésta se llevó a cabo desde el 16 de marzo hasta el 27 de abril. Se procedió al contacto con los servicios que ofrece Santa Cruz de Tenerife y además se comenzó a realizar las entrevistas a las profesionales del Trabajo Social. A su vez, se iba comprobando cada semana el número de cuestionarios que se iban rellenando al mismo tiempo que se lanzaban nuevos enlaces a nuevos participantes para ampliar la población.

En cuanto a la siguiente fase de análisis de los datos, ésta comenzó una vez se cerró el cuestionario (07/4/2015). Las respuestas se exportaron desde el google drive a Excel para su tratamiento estadístico. Las pruebas que se llevaron a cabo fueron; el recuento de personas que habían respondido, los porcentajes de todas las respuestas y para analizar las diferencias por sexos se utilizaron tablas cruzadas. Partiendo de los datos que nos ofrece el análisis de los datos, se realiza la sistematización en tablas y gráficos para su posterior discusión.

En cuanto a las entrevistas realizadas, se realizó la escucha de las notas de voz y la observación de las notas de campo para transcribirlas en Word. A continuación, se comparan ambas entrevistas y se consideran las diferencias y semejanzas de las respuestas obtenidas según las cuestiones planteadas en la entrevista, para su posterior discusión e integración en los resultados globales

4. Resultados y análisis de datos.

En este apartado se analizan los datos obtenidos en los cuestionarios realizados para conocer la opinión de la sociedad sobre la prostitución⁶.

A continuación, se exponen las respuestas a las preguntas realizadas.

La primera pregunta realizada fue “Primeras palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en: PROSTITUCIÓN” (mínimo 5 palabras), para el vaciado se recogieron las palabras más repetidas y estas fueron las siguientes:

Tabla2:

Respuestas de las mujeres a la primera pregunta “Primeras palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en: PROSTITUCIÓN”.

Palabras más repetidas	Número de veces repetidas.	Total	Porcentaje
Mujer	194	495	39%
Dinero	124	495	25%
Sexo	103	495	21%
Explotación	84	495	17%
Necesidad	78	495	16%
Calle	50	495	10%
Trabajo	49	495	10%
Putas	37	495	7%

Nota

⁶ Ver en anexo 6 y 7.

Nota Las entrevistas realizadas a las Trabajadoras Sociales se encuentran integradas en la discusión y están a disposición de quien quiera revisarlas (ver modelo en anexo 5).

Tabla 3:

Respuestas de los hombres a la primera pregunta “Primeras palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en: PROSTITUCIÓN”.

Palabras más repetidas	Número de veces	Total	Porcentaje
Sexo	26	79	33%
Dinero	24	79	30%
Mujer	23	79	29%
Explotación	15	79	19%
Putas	13	79	16%
Trabajo	8	79	10%
Necesidad	5	79	6%
Calle	4	79	5%

La segunda pregunta realizada fue “¿Alguna vez en la vida ha tenido relaciones sexuales con una persona a la que pagó por ello?” la respuesta al si por parte de las mujeres fueron 2 (0,4%) frente a 493 (96,6%) del no. En cuanto a los hombres, 11 de ellos (14%) dijeron que si y 68 (86%) respondieron que no.

La tercera pregunta fue “Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio” había que señalar según una escala del 1 (nada de acuerdo) al 5 (totalmente de acuerdo). Se puede observar las respuestas a dicha pregunta según el sexo en las siguientes tablas, 3 y 4.

Tabla 4:

Respuestas de las mujeres a la tercera pregunta “Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio”.

Respuesta P3	Número de personas	Total	Porcentaje
1 Nada de acuerdo.	295	495	60%
2 Poco de acuerdo.	67	495	14%
3 Algo de acuerdo.	86	495	17%
4 De acuerdo.	26	495	5%
5 Totalmente de acuerdo.	21	495	4%

Tabla 5:

Respuestas de los hombres a la tercera pregunta “Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio”.

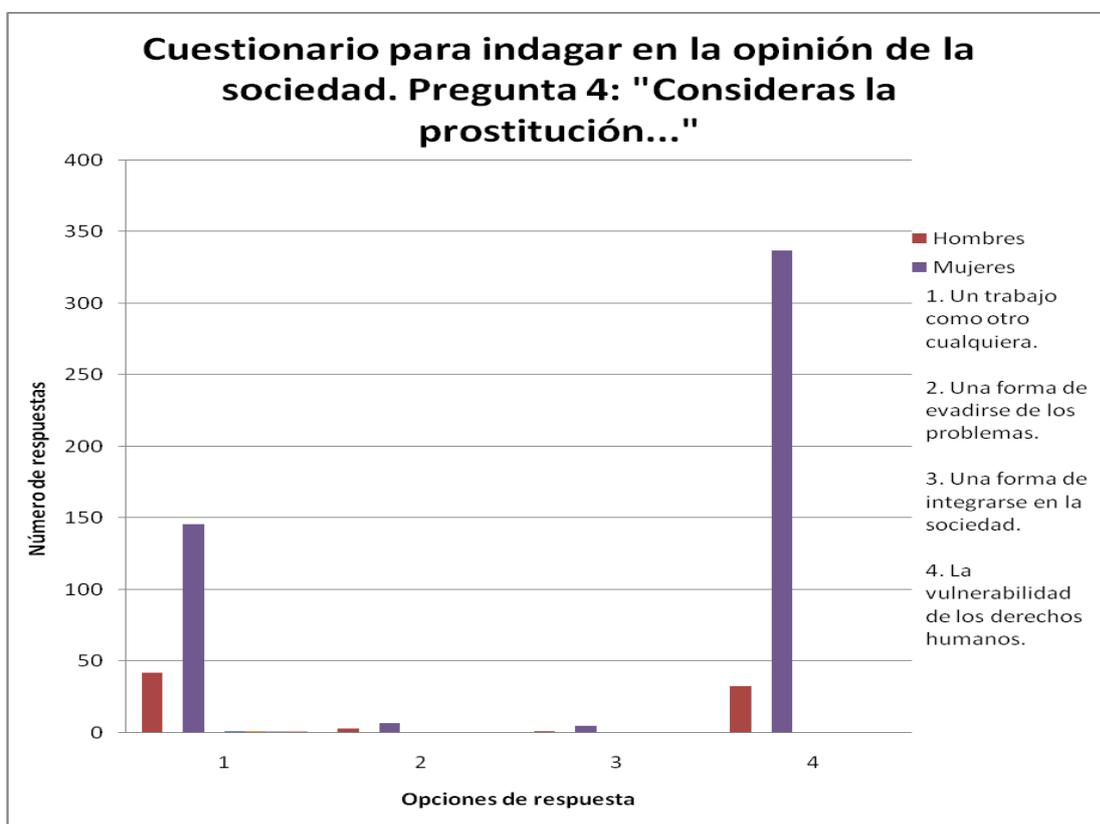
Respuesta P3	Número de personas	Total	Porcentaje
1 Nada de acuerdo.	40	79	51%
2 Poco de acuerdo.	12	79	15%
3 Algo de acuerdo.	17	79	22%
4 De acuerdo.	5	79	6%
5 Totalmente de acuerdo.	5	79	6%

La cuarta pregunta realizada fue “Consideras la prostitución...” y tenían que seleccionar según su opinión, una de las cuatro afirmaciones que les presenté. Estas afirmaciones fueron:

- 1- Un trabajo como otro cualquiera
- 2- Una forma de evadirse de los problemas
- 3- Una forma de integrarse en la sociedad
- 4- La vulnerabilidad de los derechos humanos

Por un lado, seleccionaron la primera afirmación 146 mujeres (29%), la segunda afirmación 7 mujeres (1%), la tercera afirmación 5 mujeres (1%) y a la cuarta 337 mujeres (68%). Por otro lado, los hombres que seleccionaron la primera afirmación fueron 42 (53%), la segunda afirmación 3 hombres (4%), la tercera afirmación 1 hombre (1%) y la cuarta afirmación 33 hombres (42%). Lo comentado anteriormente se puede observar en el gráfico que se muestra a continuación.

Gráfico 1: *Pregunta 4: “Consideras la prostitución...”*



La quinta pregunta planteada fue “¿Consideras la prostitución una forma de violencia hacia las mujeres?” Las respuestas fueron agrupadas en sí, no, depende ya que fue realizada como una pregunta abierta. 309 mujeres (62%) respondieron que si, 88 mujeres (18%) respondieron que no y 98 mujeres (20%) que depende de la situación. Los hombres, respondieron que si 36 (46%), 33 hombres (42%) opinaban que no y 10 hombres que depende de la situación (13%).

Tabla 6:

Respuestas de los hombres y las mujeres a la quinta pregunta “¿Consideras la prostitución una forma de violencia hacia las mujeres?”

Respuestas	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
Si	36	46%	309	62%
No	33	42%	88	18%
Depende	10	13%	98	20%

La sexta y última pregunta fue “¿Crees que la prostitución debe ser legal?” las respuesta fueron agrupadas en sí, no, no sé. Las mujeres, respondieron con un sí 333 (67%), respondieron con un no, 115 (23%) y con un no sé 27 (5%). Los hombres, respondieron con un sí 63 (80%), con un no 9 (11%) y con un no sé 7 (9%).

Tabla 7:

Respuestas de los hombres y las mujeres a la sexta pregunta “¿Crees que la prostitución debe ser legal?”

Respuestas	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
Si	63	80%	333	67%
No	9	11%	115	23%
No sé	7	9%	27	5%

A continuación, se muestran las respuestas que más han llamado la atención a las dos últimas preguntas, se destacan aquellas respuestas que se contradicen. Éstas, han sido elegidas ya que hacen alusión a la seguridad social y el dinero a pesar de que reconocen

los daños que le produce esta situación a la mujer. Se ha dividido por sexos para tener una visión más amplia en estas respuestas y así contrastar la información.

Tabla 8.

Respuestas que más han llamado la atención de las dos últimas preguntas del cuestionario dividido por sexo.

Sexo	¿Consideras la prostitución una forma de violencia hacia las mujeres?	¿Crees que la prostitución debe ser legal?
Hombre	"No"	"Sí, para que haya menos paro"
Hombre	"No. Siempre y cuando se ejerza bajo determinadas condiciones de respeto a los derechos humanos y protección de los menores".	"Sí. Creo que se debe regular siguiendo el modelo alemán. De esa forma las personas que ejercen la prostitución estarán mejor protegidas tanto legal como socialmente. También los usuarios de la prostitución tendrán mayores garantías sanitarias y de evitar fraudes (que te encuentres con situaciones de trata de blancas y similar)".
Hombre	"Sí, porque está sometida al que paga".	"Sí, porque es una manera de ganarse la vida pero tendría que cambiarse algunas formas".
Hombre	"No, si el desempeño es voluntario y con un alta a la SS"	"Supone un punto importante en el PIB del país, entre otras razones."
Hombre	"No, ellas son las que deciden hacer esto".	"Sí, cada uno tiene derecho a decidir qué hacer con el cuerpo de cada uno y es una forma de ganar dinero".

Mujer	<p>“Si, ya que muchas mujeres se encuentran presionadas y obligadas a ejercer la prostitución. Además muchas son maltratadas por negarse a hacerlo.”</p>	<p>“SI porque hay mujeres que no encuentran forma alguna de ganarse la vida y recurren a la prostitución como forma de trabajo al igual que cualquier trabajo”.</p>
Mujer	<p>“Si, pues se les utiliza como simples objetos, creo que la mayoría de personas que buscan los servicios de estas no tienen en cuenta sus emociones y sentimientos, y simplemente por pagar se creen con todo el derecho de muchas ocasiones incluso de maltratarlas.”</p>	<p>”Si, así dejaría de haber tanto trapicheo en el mundo de la prostitución, pagarían sus impuestos, dejaría de haber tanto dinero en B y las mujeres dispondrían de seguridad social.”</p>
Mujer	<p>“Si, si no está regulada su situación. Necesitan una seguridad no solo personal, medica etc. sino hacia su persona para evitar el tráfico de mujeres.”</p>	<p>”Si, porque se evitaría gran parte de las explotaciones sexuales y maltratos hacia las personas que lo ejercen, sobre todo mujeres. Debe ser algo de libre elección y con la protección correspondiente... Es decir, regulado.”</p>
Mujer	<p>“Si hacía las mujeres que son explotadas por mafias y obligadas a prostituirse. No se respeta su opinión, ni sus gustos ni preferencias, no se den condiciones higiénicas de salud necesarias, suelen ser víctima de malos tratos físicos y psíquicos, sufren violaciones”.</p>	<p>“Si. Sería más fácil controlar las mafias. Habría más trabajadoras por placer que por obligación. Contribuirían a la seguridad social, habría más salud en cuanto a lugares y condiciones en la que se ejerce”.</p>

5. Discusión.

Se ha pretendido abordar este apartado, principalmente complementando la información recabada en el marco teórico, con aportaciones extraídas de los cuestionarios, a modo de muestra, que aporta información cualitativa sobre lo que la sociedad opina de la prostitución. En este sentido, se ha tenido en cuenta las entrevistas realizadas a las profesionales y el rastreo sobre los servicios que presenta la comunidad.

Se observa por un lado, cierta coherencia con respecto a la pregunta referida a “las palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en prostitución”, ya que, tanto hombres como mujeres nombraron las mismas y ambos sexos relacionaron prostitución con; mujer, sexo, dinero y explotación, esto se contrasta con la definición de la RAE sobre dicho concepto, que la plasma como, aquella actividad sexual a la que se dedican dos personas a cambio de dinero”. Por tanto, dicha esta actividad sigue relacionada totalmente con la mujer, así como comenta Gimeno (2012), la prostitución es ejercida por mujeres y, los hombres son las que las usan.

En definitiva, se ha encontrado una alta relación entre la definición que daban las personas en los cuestionarios, con la teoría que se abarca en este trabajo, ya que tanto unos como otros opinan que la prostitución va unida con la mujer, el dinero y el sexo básicamente.

Por otro lado, en la tercera pregunta en la que se le hace una afirmación “Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio” la responden de manera negativa tanto hombres como mujeres, no obstante, si se relaciona con la siguiente pregunta, de cómo consideran la prostitución, los hombres responden que es un trabajo cualquiera mientras que las mujeres consideran que es la vulnerabilidad de los derechos humanos. Por tanto, se observa una contradicción por parte de los hombres ya que, no están de acuerdo con la afirmación de que es una actividad de ocio pero lo consideran un trabajo como otro cualquiera. Por lo que se cree que ésta contradicción surge, por la sociedad en la que según comenta Facio (2005), el hombre tiene el poder y los privilegios frente a la mujer debido a que la prostitución parece ser considerada una actividad de poder. Vinculado al concepto, se encuentra con los mitos de la prostitución, como por ejemplo,

“es el oficio más viejo del mundo”, lo que ha llevado a ver normal entre los hombres esta actividad. Sin embargo, cabe destacar que, las mujeres no la consideran una actividad de ocio y responden que atenta contra los derechos humanos.

En este sentido, se observa de nuevo una contradicción con respecto a las respuestas de las dos últimas preguntas ya que consideran que es una forma de violencia de género la mayoría de las mujeres y de hombres, pero creen a su vez que se debe legalizar. Por tanto, si se tuviera en cuenta el concepto de violencia de género de Collado (2009) en el que comenta que la prostitución mantiene la desigualdad, discriminación y dominación del hombre hacia la mujer así como la violencia sexual machista, entendemos que la mayoría de los encuestados respondieran positivamente, por lo que, no parece coherente legalizar algo que se considera violencia hacia la mujer. En todo caso, se entiende que la sociedad en general está inmersa en el sistema patriarcal en el que, se aceptan aquellas situaciones en las que las mujeres están subordinadas tanto en la esfera pública como en la privada donde ambos sexos se diferencian por roles y/o estereotipos diferentes, que llevan a una desigualdad social entre ellos y ellas.

En relación con lo anterior, se destacan algunas respuestas que ayudan a ilustrar lo comentado:

- A la pregunta *¿consideras la prostitución una forma de violencia hacia las mujeres?:* el entrevistado responde; *“No, si el desempeño es voluntario y con un alta a la SS”*. Y a la pregunta de *¿Crees que la prostitución debe ser legal?* Esta misma persona responde; *“Supone un punto importante en el PIB del país, entre otras razones”* (C. 158, Hombre, 29 años).

Se considera que la afirmación que hace este hombre se puede apreciar en uno de los comentarios que hace un político en España, cuando da los motivos por los que se debería legalizar la prostitución. La manera en que la política ejerce influencia en la sociedad es algo que también sorprende, ya que, en algunos casos no nos paramos a pensar en nuestra propia opinión o si de verdad eso que dicen es real.

- A la pregunta ¿consideras la prostitución una forma de violencia hacia las mujeres?: *“Si, pues se les utiliza como simples objetos, creo que la mayoría de personas que buscan los servicios de estas no tienen en cuenta sus emociones y sentimientos, y simplemente por pagar se creen con todo el derecho de muchas ocasiones incluso de maltratarlas”*. Y a la pregunta de ¿Crees que la prostitución debe ser legal? Esta misma persona responde; *“Si, así dejaría de haber tanto trapicheo en el mundo de la prostitución, pagarían sus impuestos, dejaría de haber tanto dinero en B y las mujeres dispondrían de seguridad social”* (C. 484, Mujer: 21 años).

Ésta joven, considera violencia de género la prostitución, se percibe que puede tener algún conocimiento sobre el tema pero cuando se le pregunta si debe legalizarse, se contradice, ya que no se puede legalizar la violencia de género. Ella hace alusión a los impuestos, dinero negro y la seguridad social, pero no hace referencia a los derechos como mujeres, al respeto y la dignidad que nombra en la pregunta anterior.

Estas son dos de las respuestas que más se destacan, por los motivos que se expone anteriormente y por la edad de cada persona. Tanto el hombre como la mujer son jóvenes que deberían tener conocimientos sobre violencia de género y deben saber que no se puede legalizar tales acciones. Por lo que se demuestra lo que afirma Collado (2009) que, la prostitución es tolerada por una sociedad que considera que siempre ha estado ahí, pues se niega la necesidad de erradicarla y por lo tanto, existe un consenso social en el que no importa que sea violencia de género, discriminación y denigración para las mujeres.

Como se comenta anteriormente, se percibe una gran contradicción tanto en hombres como en mujeres, y se puede deber a que en la actualidad, los medios de comunicación han hecho hincapié en lo positivo de legalizar esta actividad (el dinero) pero no se han centrado en ir más allá, en dar a conocer lo negativo de todo esto; que atentan a los derechos humanos y la dignidad de la mujer, entre otras cosas.

En cuanto a las entrevistas realizadas a las profesionales, se observa una diferencia en las funciones que desarrollan. Según la E1, sus funciones son; atención directa, acogida, diagnóstico y valoración, gestión y coordinación. Sin embargo, la E2 realiza funciones de: acogida, asesoramiento, orientación y apoyo psicológico. Es cierto que,

no realizan las mismas funciones a pesar de que ambas son trabajadoras sociales, pero se deben ajustar al tipo de intervención que realizan, como así lo señala el código deontológico; las funciones que se lleven a cabo, se harán de manera interrelacionada y según la metodología específica de la intervención que se realice. Dichas funciones son; información, investigación, prevención, asistencia, atención directa, promoción e inserción social, mediación, planificación, gerencia y dirección, evaluación, supervisión, docencia y coordinación. Ambas, realizan trabajo social comunitario, que según Fernández y López (2008) es una disciplina que aborda problemas que demandan una respuesta colectiva. Al mismo tiempo, es necesario considerar que el objetivo de este ámbito del Trabajo Social, es el de capacitar a la persona para su integración en una comunidad, desarrollando las habilidades necesarias. Por lo que, el servicio de La Casita pretende, que la mujer sea protagonista de su vida, movilizando todas sus capacidades para mejorar su calidad de vida, por ello, es necesario recalcar que, ofrece una atención más integral a la mujer que Médicos del Mundo. Este último, se centra en facilitar la accesibilidad a los servicios sociales y sanitarios existentes.

6. Conclusiones y propuestas.

En el presente Trabajo Fin de Grado se ha propuesto tres objetivos generales para conocer la opinión sobre la prostitución que tiene la población de Tenerife, los recursos que existen para dar respuesta a este colectivo y explorar el papel de Trabajo Social con este colectivo.

Con respecto a los objetivos, se ha podido comprobar que la ciudad de Santa Cruz de Tenerife sólo dispone de dos recursos para este colectivo de personas y además el papel que desarrollan las trabajadoras sociales en este ámbito es acorde a las funciones propias del perfil pero se cree que se debería aportar más. Además se ha podido evidenciar por un lado, la relación de la prostitución con la mujer, dinero y explotación, mientras que por otro lado, la sociedad no posee los conocimientos necesarios para poder decidir si legalizar o no esta actividad.

Teniendo en cuenta que los objetivos se han logrado y además se han podido comprobar las premisas de partida, se llega a la conclusión de que la sociedad necesita información sobre esta actividad sexual. Se considera necesario la visualización de esto como cualquier otro problema social, para así tener conocimientos y en la medida en que se conozcan todos los aspectos que rodean a la prostitución, también sus efectos negativos, las personas (los hombres) tendrán más elementos de juicio para decidir si solicitan este tipo de servicios, así como poder tener una opinión de sí debe ser legal o no.

En cuanto al papel del Trabajo Social, se ha de comentar la falta de formación en el tema y de perfiles en este ámbito. A pesar del esfuerzo que hacen las personas que trabajan directamente con las mujeres que se encuentran en esta situación, se cree que se debería hacer más, como intervenir de la misma manera que se hace con otras víctimas de violencia de género. Asimismo, los recursos que presenta la comunidad son pocos, siendo tan solo uno de ellos el que se centra la atención integral.

Finalmente, se llega a la conclusión, de que los y las profesionales del Trabajo Social debemos considerar el por qué nos encargamos sobre todo de paliar los efectos negativos (entregan material preventivo y escuchan en el desahogo emocional) y en menor medida de intentar contribuir a mejorar su calidad de vida (inserción socio-laboral). De ahí que resulte relevante preguntarnos por qué no llegamos a este colectivo de la misma manera que lo hacemos con otros, por ejemplo, con aquellas víctimas de violencia de género por agresiones físicas o verbales.

Las sugerencias que se proponen son;

- Incluir formación en la carrera de Trabajo Social sobre este colectivo.
- Que se realice una intervención completa de la misma manera que se realiza cuando existe Violencia de Género.
- Hacer visible que la prostitución atenta contra los derechos humanos igual que la Violencia de Género.
- Sensibilizar a la población para que se relacione prostitución y Violencia de Género.
- Ofrecer más recursos para las personas que se encuentran en esta situación.

Finalmente, a nivel personal, comentar que el Trabajo Fin de Grado me ha servido para superarme en cuanto a la realización de un proyecto de este nivel y aprender sobre un colectivo que hasta ahora no tenía conocimientos. Con respecto a la carrera de Trabajo Social he de decir que me ha cambiado mi forma de pensar, de vivir y de actuar, ha sido un aprendizaje constante tanto de las asignaturas impuestas como de la forma de ver la vida. Acabo con una frase que leí en un documento para realizar este trabajo y que me ha servido para reflexionar;

Traspassar la superficialidad, dejar de lado las ideas preconcebidas sobre la realidad y lo que ocurre a nuestro alrededor; hacer el esfuerzo de convertir en “extraño” lo que nos es familiar, caer en la cuenta de todo lo que damos por supuesto, cuestionar porque las cosas “son” de esa manera y no de otra (Perramon, 2012, p.6).

Referencias bibliográficas.

- ACNUR (s.f). *Trata y tráfico de personas*. Recuperado de: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y-trafico-de-personas/>
- Ander-Egg, E. (1996). *Técnicas de Investigación Social*. México: Humanitas (7ª ed.).
- APRAMP, (2005). *La prostitución claves básicas para reflexionar sobre un problema* [versión electrónica]. Recuperado de: http://www.mujiresenred.net/IMG/pdf/prostitucion-claves_basicas.pdf
- Bacardit, L. (2012). La prostitución: Mirada antropológica. Ponencia presentada en el Encuentro Congregacional de la Familia Oblata celebrado en Ciempozuelos, del 31 de septiembre al 5 de octubre de 2012 Recuperado de: http://www.hermanasoblatas.org/Info/Prostitucion-Mirada_Antropologica.pdf
- Boletín Oficial del Estado (2003). *Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género*. Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/07/08/pdfs/A26392-26402.pdf>
- Cobo, R. (2011). *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*. Madrid: Los libros de la Catarata.
- Collado, V. (2009). La prostitución también es violencia machista. *Revista Crítica*, (960), 48-52.
- Consejo General del Trabajo Social (2012). *Código Deontológico del Trabajo Social*. Recuperado de: http://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico
- Curiel, B.P (2008). *Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición*. Madrid: Fundación alternativas.
- Diccionario de la Real Academia Española (2015). Recuperado de: www.rae.es
- Facio, A y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*. Recuperado de:

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf

Fernández, T. y López, A. (2008). *Trabajo social comunitario: afrontando juntos los desafíos del siglo XXI*. Madrid: Alianza Editorial

Fontes, S., García, C., Quintanilla L.; Rodríguez, R.; Rubio, P.; y Sarriá, E. (2010). *Fundamentos de investigación en Psicología*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Gimeno, B. (2012). *La prostitución*. Barcelona: Bellaterra.

Gutiérrez, E, J. (2009). Prostitución y violencia de género. *Revista Crítica*, (262), 29-31.

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/consulta.do?area=10>

Instituto Nacional de Estadística (INE) (2003). Guía de Recursos Existentes para la Atención a Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual. Disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t15/p455/a2003/p09&file=pcaxis>

Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad (2010). *Plan Integral de Lucha Contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual*. Recuperado de: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/planIntegral/DOC/PlanIntegralTSHconFES_Cst.pdf

Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/ProtocoloMarco/DOC/GuiaRecursosActualizada.pdf>

Naciones Unidas. (2004) *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Recuperado de: <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

ONU Mujeres (s.f). *Causas, factores de riesgo y de protección*. Recuperado de:
<http://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html>

Padua, J. et. al. (1987). *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*. México: COLMEX/FCE.

Plataforma CEDAW Sombra (2014), *Informe Sombra 2008-2013 sobre la aplicación en España de la Convención para la Eliminación de toda Forma Discriminación Contra las Mujeres*. Recuperado de:
<http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/InformeSombraCEDAW16sep2014.pdf>

Red Estatal de Organizaciones Feministas Contra la Violencia de Género (2002). *Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid*. Recuperado de: <http://www.redfeminista.org/doc/prosti%2021-10-03%20cubierta.pdf>

Sanmartín, J.; Iborra, I.; García, Y.; y, Martínez, P. (2010). *III Informe Internacional. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*. Valencia: Centro Reina Sofía.

Solana, J.L. (2003). *Prostitución, tráfico e inmigración de mujeres*. Granada: Comares.

Vallejos A, Ortí M y Agudo, Y. (2007). *Métodos y técnicas de Investigación Social*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, S.A.

Anexos

Anexo 1: Formas de violencia según la ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

- a) Malos tratos físicos, que incluyen cualquier acto intencional de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima.

- b) Malos tratos psicológicos, que incluyen toda conducta intencional que produce en la víctima desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.

- c) Malos tratos sexuales, que incluyen cualquier acto de intimidad sexual forzada por el agresor o no consentida por la víctima, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva y de parentesco con la víctima.

- d) Abusos sexuales a menores, que incluye las actitudes y comportamientos, incluida la exhibición y la observación, que un adulto realiza para su propia satisfacción sexual, con una niña o adolescente, empleando la manipulación emocional, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física.

- e) Acoso sexual, que incluye aquellas conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, prevaleciendo el sujeto activo de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la víctima de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o premio en el ámbito de la misma

- f) El tráfico o utilización de mujeres con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que fuere el tipo de relación —conyugal, paterno-filial, laboral, etc. — que une a la víctima con el agresor.

g) Mutilación genital femenina, que comprende el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas o, en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aún cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

h) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio por las mujeres de su derecho a la salud reproductiva y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como a su libertad para decidir o no la procreación y para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva y anticonceptivos.

i) Maltrato o malos tratos económicos, que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijos, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

j) Cualquiera otra formas análogas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad, integridad o libertad de la mujer.

Anexo 2: Legislación sobre la prostitución en los diferentes ámbitos; internacional, estatal y autonómico.

Tabla 9.

Legislación ámbito internacional.

Carta de las Naciones Unidas.
La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (ONU 1979).
Convenciones de Ginebra (1949).
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Inmigrantes y de sus Familiares (ONU, 1990).
Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las Mujeres (Beijing, 1995).
Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea, de 19 de julio de 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos.
Directiva 2004/81/CE del Consejo de 29 de abril, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal que cooperen con las autoridades competentes.
Convenio del Consejo de Europa de 3 de mayo de 2005, para la acción contra la trata de seres humanos.
Plan de la Unión Europea sobre mejoras prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla (2005/C 311/01).
Convención de los Derechos del Niños de 1989 y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000.

Plan de Acción de la OSCE aprobado por el Consejo Ministerial de Maastricht por todos los estados participantes incluida España, 2003, “Luchando contra la trata de seres humanos”.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 10.

Legislación ámbito estatal.

Constitución Española.
Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social.
Ley Orgánica 13/2007, de 19 de noviembre, para la persecución extraterritorial del tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.
Ley de Enjuiciamiento Criminal.
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
Circular 5/2011 sobre criterios para la unidad de actuación especializada del ministerio fiscal en materia de extranjería e inmigración.
Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación Sexual.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 11.

Legislación ámbito autonómico.

Estatuto de Autonomía de Canarias.
Normativa estatal e internacional vigente aplicable en materia de violencia y tráfico de personas.
La Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.
III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Vigente hasta

2007.

Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

Fuente: elaboración propia.

Anexo 3: Datos estadísticos.

Por un lado, los datos encontrados son los que pertenecen a la demarcación de la Guardia Civil. Estos datos están divididos por Comunidad Autónoma, lo que nos permite conocer la cifra exacta de mujeres en Canarias que se encuentran en situación de prostitución en clubes.

Tabla 12.

Prostitución en la demarcación de la guardia civil: nº de clubes, plazas y víctimas por comunidades autónomas.



		2008 ⁽¹⁾	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001
CLUBES	TOTAL	936	916	932	1.037	1.070	1.110	1.110	1.002
	Andalucía	157	147	148	174	176	172	172	166
	Aragón	34	34	32	34	32	31	31	33
	Asturias	38	41	44	43	42	41	41	39
	Baleares	16	30	24	31	35	28	28	28
	Canarias	38	26	32	43	41	38	38	32
	Cantabria	22	22	25	25	24	20	20	14
	Castilla -La Mancha	88	89	76	84	83	90	90	80
	Castilla-León	107	102	110	109	112	106	106	105
	Cataluña	40	47	52	58	56	124	124	75
	Extremadura	41	43	44	51	47	41	41	49
	Galicia	148	138	148	171	156	158	158	149
	La Rioja	9	9	10	9	0	10	10	10
	Madrid	44	40	45	45	43	41	41	45
	Murcia	29	29	28	31	31	30	30	29
	Navarra	14	15	0	15	15	18	18	16
	P. Vasco	0							19
	Valencia	111	104	114	114	168	162	162	113
	Ceuta								
Melilla									

	TOTAL	9.768	15.537	19.415	20.284	19.029	19.154	23.020	17.535
	VICTIMAS (*)								
Andalucía	1.677	1.607	1.574	2.197	3.323	3.311	3.638	3.936	
Aragón	317	578	458	728	714	623	565	253	
Asturias	261	602	848	894	739	620	385	293	
Baleares	96	189	555	545	343	183	196	193	
Canarias	168	186	252	450	338	471	914	236	
Cantabria	377	363	418	524	686	761	817	160	
Castilla -La Mancha	1.007	2.661	4.693	3.636	3.605	2.280	2.246	1.530	
Castilla-León	1.424	3.364	3.439	3.547	3.077	2.887	2.999	3.035	
Cataluña	422	548	466	758	525	634	1.377	933	
Extremadura	461	1.031	978	674	1.440	1.636	1.289	1.280	
Galicia	1.203	760	1.108	1.288	757	590	2.582	1.128	
La Rioja	118	40	35	62	0	211	364	238	
Madrid	610	715	1.209	926	878	1.233	1.058	934	
Murcia	399	401	510	411	420	428	502	339	
Navarra	220	482	88	1.484	518	1.470	1.260	1.121	
P. Vasco	0		0	0				110	
Valencia	1.008	2.010	2.784	2.160	1.590	1.816	2.828	1.816	
Ceuta									
Melilla									

	TOTAL	97,94	98,24	95,17	98,77	98,03	96,67	90,23	91,28
	% VICTIMAS EXTRANJERAS								
Andalucía	96,86	98,69	99,43	98,77	97,53	98,19	92,50	88,67	
Aragón	100,00	100,00	99,78	99,86	99,02	98,56	95,22	90,91	
Asturias	96	97	97	95,86	97,70	95,81	91,69	98,29	
Baleares	100	100	100	100	84,26	93,44	92,35	89,64	
Canarias	100	91	79	86,89	85,50	97,88	84,90	88,14	
Cantabria	100	100	100	100	97,23	96,45	95,35	100	
Castilla -La Mancha	97,97	98,38	84,30	99,04	98,72	97,15	96,57	96,08	
Castilla-León	97,53	97,98	98,63	98,34	98,41	98,72	97,67	95,19	
Cataluña	98,31	99,09	98,71	98,81	97,33	97	92,23	87,03	
Extremadura	96,03	99,03	98,88	99,55	99,86	99,76	95,97	98,52	
Galicia	97	98	98	99,92	98,81	90	94	91,93	
La Rioja		98	100	100	90,79	98,58	96,98	95,80	
Madrid		93	100	100	100	87	84	79	
Murcia	100	100	100	100	100	100	100	100	
Navarra		100	100	100	98,46	91,63	88,89	88,85	

	P. Vasco								14,55
	Valencia	99	99	99	99	99,31	99,06	66,69	92,13
	Ceuta								
	Melilla								

Fuente: A partir de 2005 Informe criminológico. Trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Policía Judicial de la Guardia Civil

* Pese a que técnicamente sólo cabe hablar de víctima respecto a las personas que presentan denuncias y a las menores, se entiende por víctima a toda persona (mayoritariamente mujeres) que ejerce la prostitución

(1) El descenso de víctimas conocidas con respecto a informes criminológicos anteriores no es consecuencia de un menor número de inspecciones sino de una menor grabación de las mismas en la nueva base BDTRATA, por un proceso de adaptación de las Unidades a este sistema.

Extraído de: <http://www.inmujer.gob.es/>

En esta tabla podemos observar que Canarias con una población total de 2.075.968 habitantes en 2008, presenta 38 clubes, es decir, 1 club para cada 54.630 personas. Sin embargo, en el mismo año, Cantabria tiene 582.138 habitantes y 22 clubes, 1 club para cada 26.460 personas. Con esta comparación, se percibe que, en Cantabria existe más oferta de esta actividad y por lo tanto más clientes que en Canarias. Además, Canarias en ese mismo año existen 168 víctimas y Cantabria cuenta con 377.

Por otro lado, en relación a la prostitución, el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2003, realiza una encuesta de salud y hábitos sexuales, y sus resultados con respecto a la prostitución son; “Un 27,3% de los hombres que han tenido relaciones sexuales, alguna vez las ha mantenido con personas que ejercen la prostitución” (INE, 2003, p.1).

Además, los datos que ofrece esa misma encuesta sobre la comunidad autónoma de Canarias, son; un 2.92% de los hombres de entre 18 y 49 años han tenido relaciones sexuales con personas que ejercen la prostitución, frente a, un 97,08% que contesta que no han mantenido relaciones sexuales haciendo uso de la prostitución.

Por otro lado, haciendo referencia a los datos sobre la trata, el Informe “Modelos Mundiales en la Trata de Personas”, United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC, 2009), España aparece entre los principales países de destino de la trata, principalmente de mujeres con fines de explotación sexual, aunque también se destaca como país de tránsito. En España, el 90% de los casos de trata están relacionados con explotación sexual.

Al respecto, el balance realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a principios de 2010, sobre la entrada en vigor del Plan Integral de Lucha contra la Trata con fines de explotación sexual, dio a conocer que en el año 2009 se identificaron y atendieron a un total de 1.300 víctimas, de las cuales el 95% fueron mujeres. Por estos delitos (trata y prostitución), la Policía y la Guardia Civil detuvieron a un total de 726 personas.

Estos datos son de interés al tema tratado ya que afirman que; la mayoría de las personas que se encuentran en prostitución son mujeres y que además la trata de personas y la prostitución están relacionados. Podemos ver en los datos que nos ofrece la Guardia Civil, que el número de víctimas ha disminuido en el 2008 al igual que el número de clubes lo que puede considerarse como algo positivo. Sin embargo, se observa que en el año 2003, existen 19.154 víctimas de prostitución y un 23.7% de hombres han mantenido relaciones sexuales alguna vez, no pudiéndose comparar con el año 2008 ya que no existen evidencias del porcentaje de hombres que hayan mantenido relaciones sexuales con víctimas de prostitución.

Anexo 4: Cuestionario

Sexo:

Hombre Mujer

Edad:

1. Primeras palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en:
PROSTITUCIÓN (mínimo 5 palabras).

2. ¿Alguna vez en la vida ha tenido relaciones sexuales con una persona a la que pagó por ello?

Si No

3. A la afirmación; “Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio”
selecciona uno de los siguientes ítems:

1. Nada de acuerdo
2. Poco de acuerdo
3. Algo de acuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

4. Consideras la prostitución...

1. Un trabajo como otro cualquiera
2. Una forma de evadirse de problemas
3. Una forma de integrarse en la sociedad
4. La vulnerabilidad de los derechos humanos

5. ¿Consideras la prostitución una forma de violencia de género?

6. ¿Crees que la prostitución debe ser legal?

Anexo 5: Entrevista

BLOQUE I

DATOS ORGANIZACIÓN:
NOMBRE:
PROFESIÓN:

BLOQUE II

1. Desde el trabajo social ¿cómo es la intervención? ¿Cuáles son sus funciones?
2. ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué pretenden con su intervención?
3. ¿Qué servicios ofrecen?
4. ¿Cómo es la demanda de sus servicios?
5. ¿A cuántas chicas atienden? ¿País de origen?
6. ¿Desde el ámbito público, sabe como se le atienden a estas mujeres o si existe algún recurso?

Anexo 6: Resultados de las encuestas.

Tabla13:

Sexo de las personas encuestadas.

Sexo	Número de personas	Porcentaje
Mujer	495	86%

Tabla 14:

Edad de las mujeres.

Edad	Número de personas	de Total	Porcentaje
[18-28]	339	495	68%
[29-39]	97	495	20%
[40-50]	48	495	10%
[51-60]	11	495	2%
TOTAL	495	495	100%

Gráfico 2. *Edad de las mujeres.*



Tabla 15:

Primeras palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en: PROSTITUCIÓN.

Palabras más repetidas	Número de veces repetidas.	Total	Porcentaje
Mujer	194	495	39%
Dinero	124	495	25%
Sexo	103	495	21%
Explotación	84	495	17%
Necesidad	78	495	16%
Calle	50	495	10%
Trabajo	49	495	10%
Puta	37	495	7%

Gráfico 2. *Primeras palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en: PROSTITUCIÓN.*



Tabla 16:

¿Alguna vez en la vida ha tenido relaciones sexuales con una persona a la que pagó por ello?

Respuesta P2	Número de personas	Total	Porcentaje
Si	2	495	0%
No	493	495	100%

Gráfico 3. *¿Alguna vez en la vida ha tenido relaciones sexuales con una persona a la que pagó por ello?*

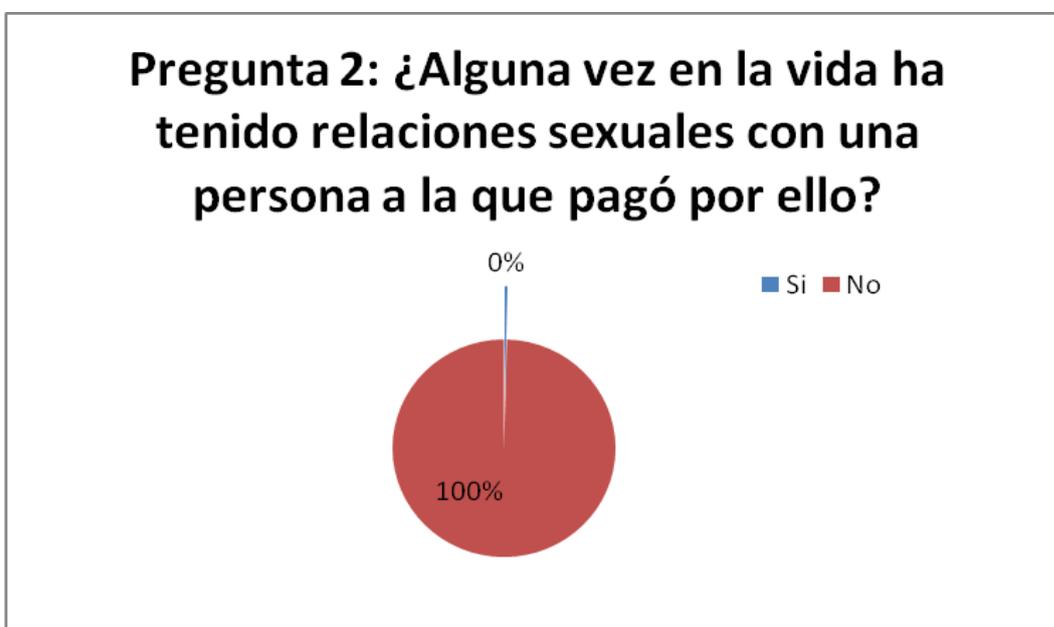


Tabla 17:

“Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio”

Respuesta P3	Número de personas	Total	Porcentaje
1 Nada de acuerdo.	295	495	60%
2 Poco de acuerdo.	67	495	14%
3 Algo de acuerdo.	86	495	17%
4 De acuerdo.	26	495	5%
5 Totalmente de acuerdo.	21	495	4%

Gráfico 4. *“Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio”*

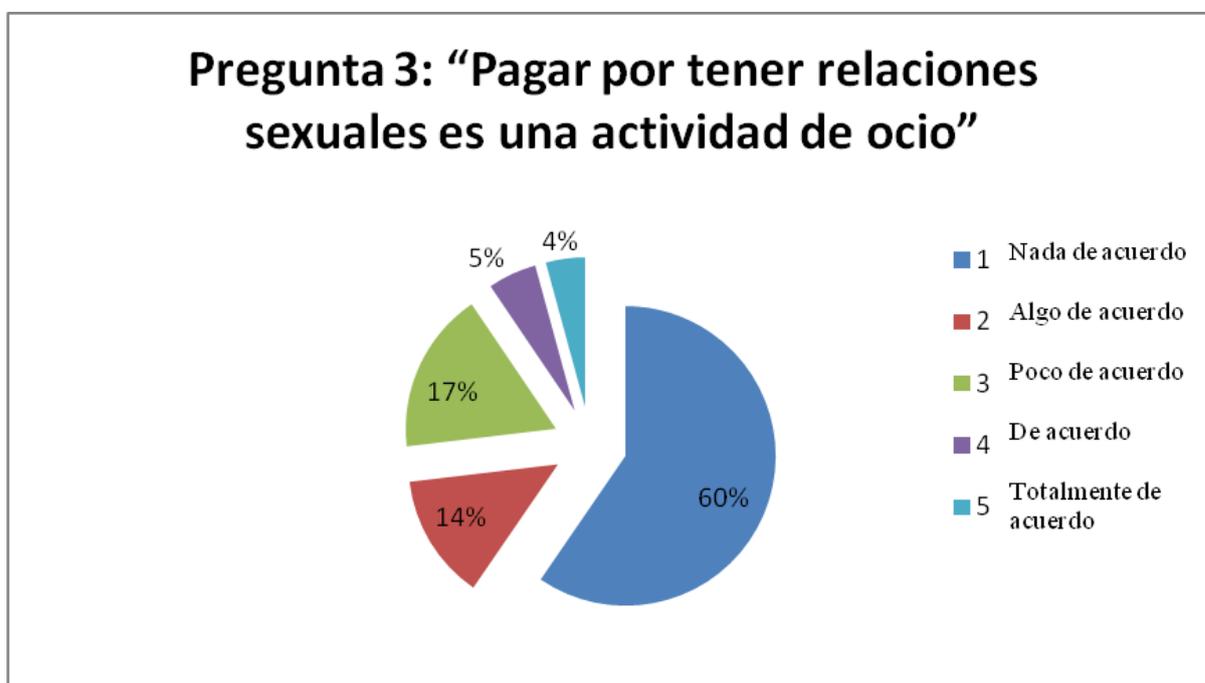


Tabla 18:

Consideras la prostitución...

Respuesta P4	Número de personas	Total	Porcentaje
1 Un trabajo como otro cualquiera	146	495	29%
2 Una forma de evadirse de los problemas.	7	495	1%
3 Una forma de integrarse en la sociedad.	5	495	1%
4 La vulnerabilidad de los derechos humanos.	337	495	68%

Gráfico 5. *Consideras la prostitución...*

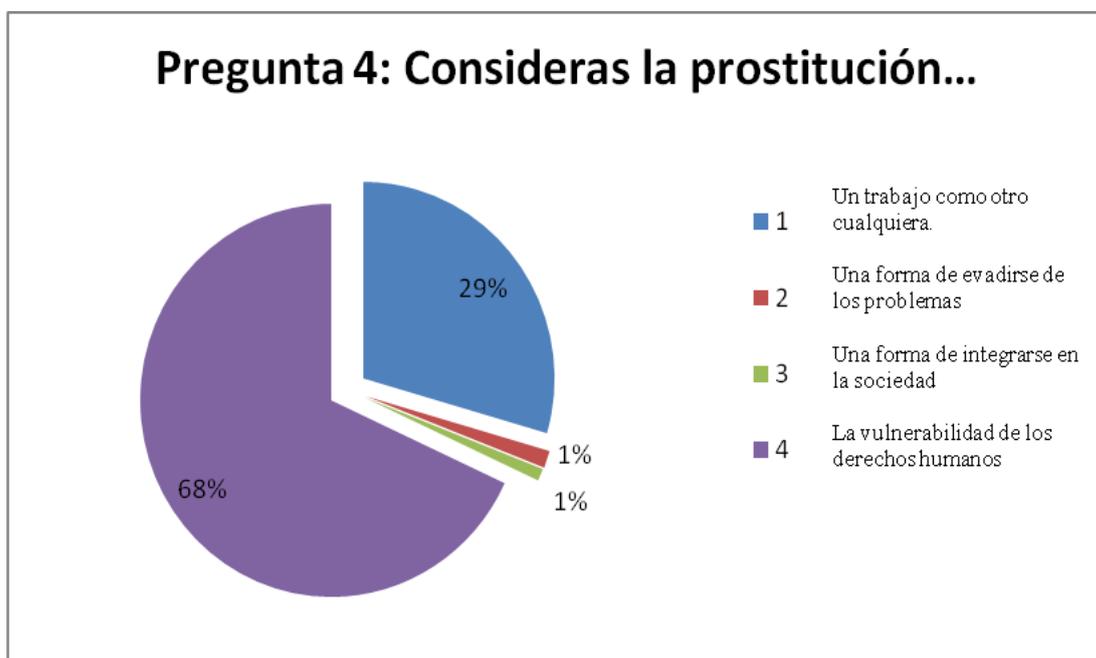


Tabla 19:

¿Consideras la prostitución una forma de violencia de género?

Respuesta p5	Número de personas	Total	Porcentaje
Si	309	495	62%
No	88	495	18%
Depende	98	495	20%

Gráfico 6. *¿Consideras la prostitución una forma de violencia de género?*

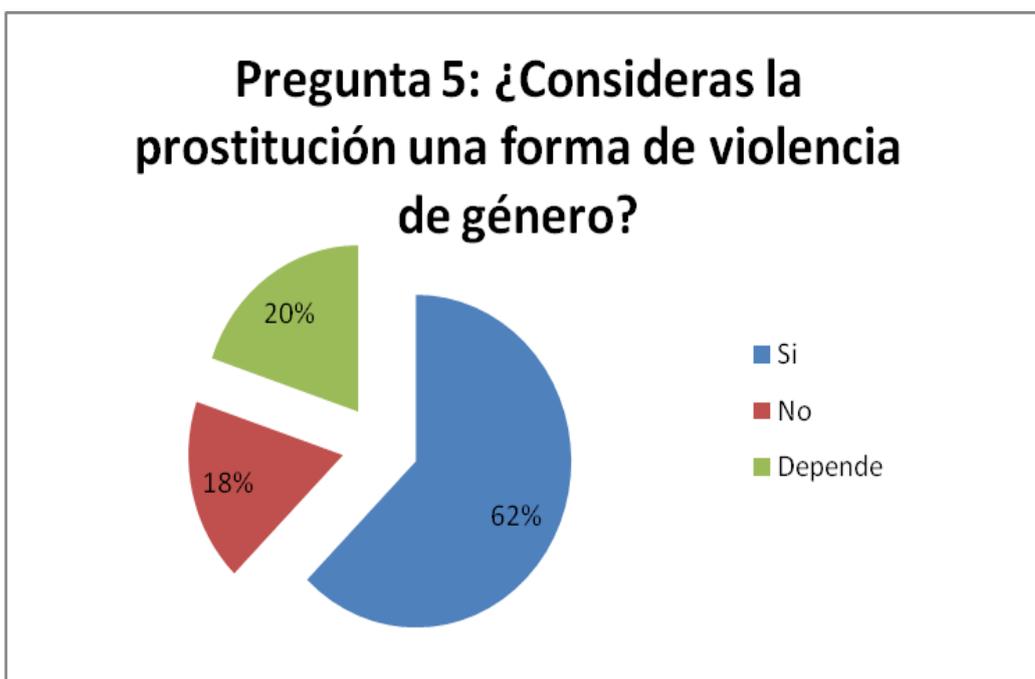


Tabla 20:

¿Crees que la prostitución debe ser legal?

Respuesta p6	Número de personas	Total	Porcentaje
Si	333	495	67%
No	115	495	23%
No sé	27	495	5%

Gráfico 7. *¿Crees que la prostitución debe ser legal?*



Anexo 7: Resultados de las encuestas .

Tabla 21:

Sexo de las personas encuestadas.

Sexo	Número de personas	Porcentaje
Hombre	79	14%

Tabla 22:

Edad de los hombres.

Edad	Número de personas	Total	Porcentaje
[18-28]	37	79	47%
[29-39]	26	79	33%
[40-50]	11	79	14%
[51-60]	5	79	6%
TOTAL	79	79	100%

Gráfico 8. *Edad de los hombres.*



Tabla 23:

Primeras palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en: PROSTITUCIÓN.

Palabras más repetidas	Número de veces	Total	Porcentaje
Sexo	26	79	33%
Dinero	24	79	30%
Mujer	23	79	29%
Explotación	15	79	19%
Puta	13	79	16%
Trabajo	8	79	10%
Necesidad	5	79	6%
Calle	4	79	5%

Gráfico 9. *Primeras palabras que se te vienen a la cabeza cuando piensas en: PROSTITUCIÓN.*

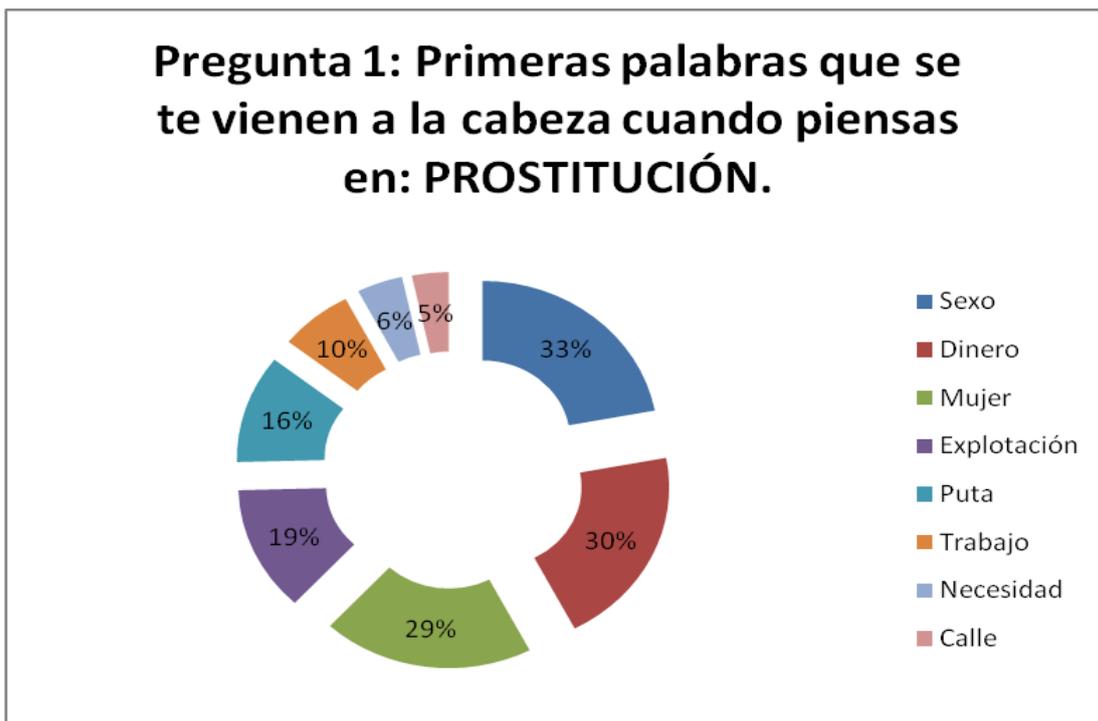


Tabla 24:

¿Alguna vez en la vida ha tenido relaciones sexuales con una persona a la que pagó por ello?

Respuesta P2	Número de personas	Total	Porcentaje
Si	11	79	14%
No	68	79	86%

Gráfico 10. *¿Alguna vez en la vida ha tenido relaciones sexuales con una persona a la que pagó por ello?*

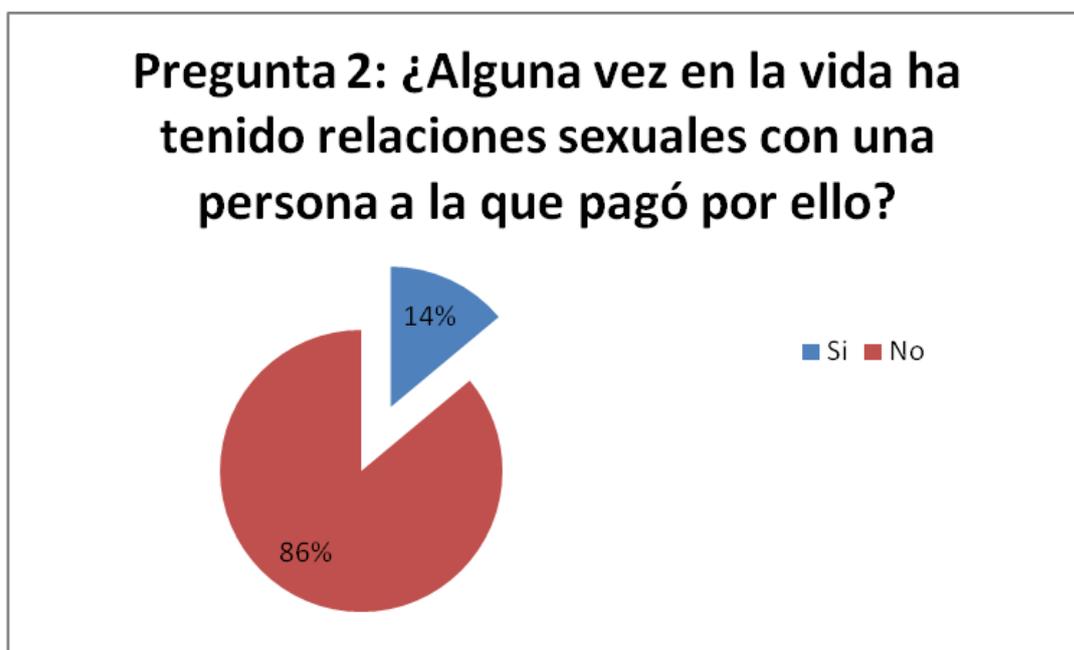


Tabla 25:

“Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio”.

Respuesta P3	Número de personas	Total	Porcentaje
1 Nada de acuerdo	40	79	51%
2 Algo de acuerdo	12	79	15%
3 Poco de acuerdo	17	79	22%
4 De acuerdo	5	79	6%
5 Totalmente de acuerdo	5	79	6%

Gráfico 11. *“Pagar por tener relaciones sexuales es una actividad de ocio”.*

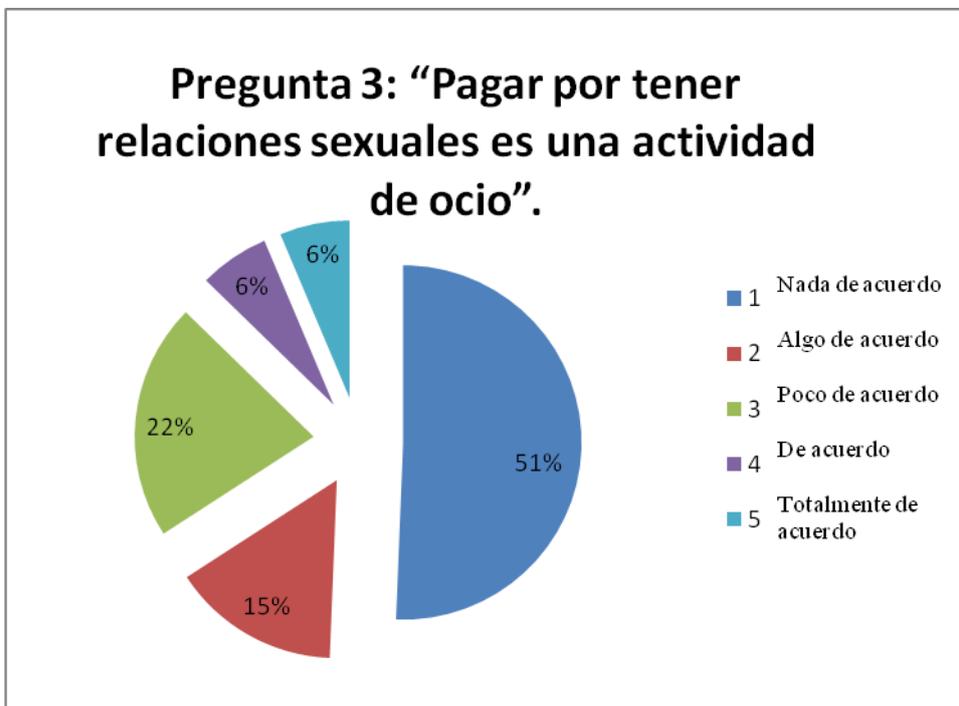


Tabla 26:

Consideras la prostitución...

Respuesta P4	Número de personas	Total	Porcentaje
1 Un trabajo como otro cualquiera.	42	79	53%
2 Una forma de evadirse de los problemas.	3	79	4%
3 Una forma de integrarse en la sociedad.	1	79	1%
4 La vulnerabilidad de los derechos humanos.	33	79	42%

Gráfico 12. *Consideras la prostitución...*

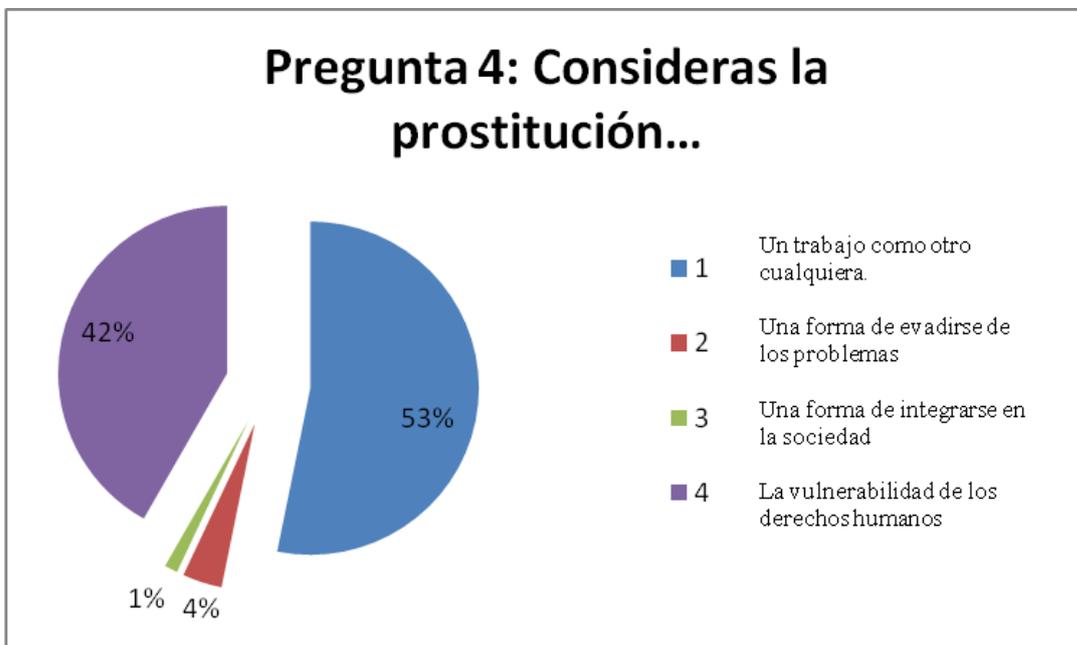


Tabla 27:

¿Consideras la prostitución una forma de violencia de género?

Respuesta p5	Número de personas	Total	Porcentaje
Si	36	79	46%
No	33	79	42%
Depende	10	79	13%

Gráfico 13. *¿Consideras la prostitución una forma de violencia de género?*

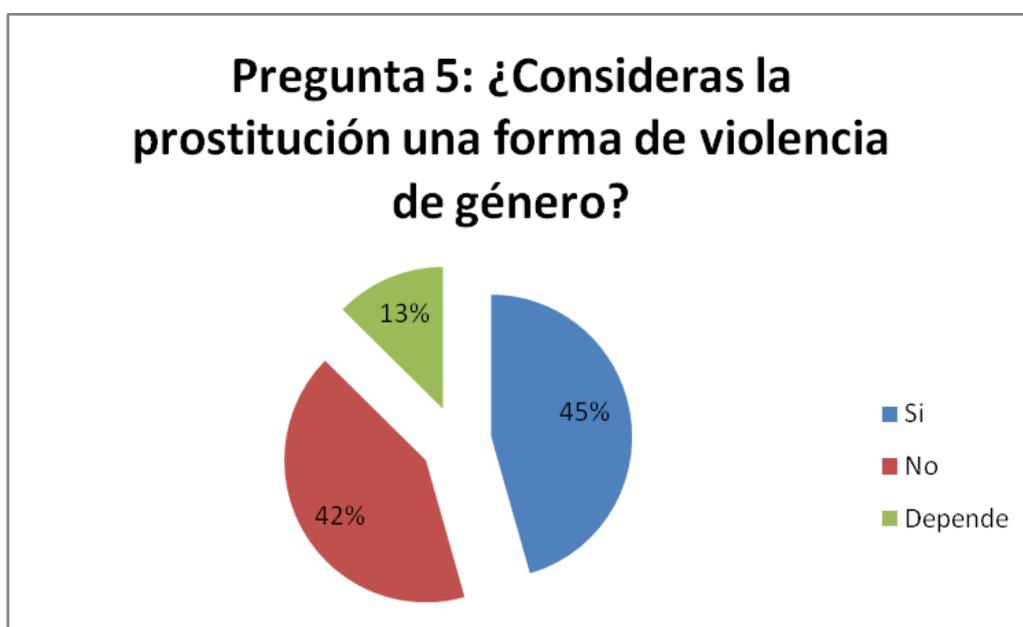


Tabla 28:

¿Crees que la prostitución debe ser legal?

Respuesta p6	Número de personas	Total	Porcentaje
Si	63	79	80%
No	9	79	11%
No sé	7	79	9%

Gráfico 14. *¿Crees que la prostitución debe ser legal?*

